

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2025

La Victoria, 16 de mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTOS:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09, de la fecha; la Carta S/N de fecha 07 de marzo de 2025, de la empresa Paneles NAPSA S.R.L; el Informe N° 000311-2025-SGOP-GDU/MLV de fecha 13 de marzo de 2025, de la Subgerencia de Obras Públicas; el Memorando N° 000221-2025-GDU/MLV, de fecha 13 de marzo de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Memorando N° 000421-2025-GDE/MLV, de fecha 14 de marzo de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N° 000347-2025-SGCPE-GDE/MLV, de fecha 26 de marzo de 2025, de la Subgerencia de Comercialización y Promoción Empresarial; el Informe N° 00381-2025-SGOP-GDU/MLV, de fecha 09 de abril 2025, de la Subgerencia de Obras Públicas; el Informe N° 000068-2025-GDU/MLV, de fecha 23 de abril de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Memorando N° 000137-2025-OGPP/MLV, de fecha 28 de abril de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000191-2025-OGAJ/MLV de fecha 29 de abril de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000940-2025-GM/MLV de fecha 29 de abril de 2025, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 000205-2025-OGAJ/MLV de fecha 07 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 195° de la referida Carta Constitucional, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes Nacionales y Regionales de desarrollo; asimismo, en el inciso 8) del citado articulado señala que, promueve el desarrollo y regula las actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, en concordancia con el artículo 41° que dispone que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, el inciso 88.3) del artículo 88°, del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los Convenios de Colaboración, las entidades mediante sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Carta s/n, de fecha 07 de marzo de 2025, la empresa Paneles NAPSA S.R.L. comunica que, en virtud del Convenio suscrito con la Municipalidad Distrital de La Victoria, cuenta con la autorización correspondiente para la instalación de elementos publicitarios. En ese sentido, solicita el cambio de ubicación de un elemento publicitario (torre unipolar) y adjunta el detalle de la ubicación actual y la propuesta de nueva ubicación;

Que, mediante el Informe N° 000221-2025-GDU/MLV, la Gerencia de Desarrollo Urbano comunica a la Gerencia de Desarrollo Económico que la empresa Paneles NAPSA S.R.L. ha solicitado el cambio de ubicación de un elemento publicitario autorizado mediante el Convenio N° 015-2023, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 049-2023; en tal sentido, solicita la emisión de un informe sobre la viabilidad del pedido, a fin de continuar con el trámite de modificación y/o adenda del referido convenio;

Que, mediante el Informe N° 000347-2025-SGCPE-GDE/MLV, la Subgerencia de Comercialización y Promoción Empresarial, emite opinión concluyendo que la solicitud presentada por la empresa Paneles NAPSA S.R.L. para el cambio de ubicación de un elemento publicitario es viable, al tratarse de una reubicación desde un bien de dominio público a un bien de dominio privado dentro del distrito. Sustentado en el Informe Técnico N° 623-2025-DRQQ-SGCP-GDE/MLV, emitido por el especialista, el cual hace suyo;

Que, mediante el Informe N° 00381-2025-SGOP-GDU/MLV, la Subgerencia de Obras Públicas, comunica la necesidad de bienes y servicios para el mantenimiento de vías asfaltadas, necesarias para garantizar la seguridad vial y peatonal en La Victoria, señalando que ello podría gestionarse a través de los convenios interinstitucionales vigentes, en el marco del compromiso municipal de mantener el distrito en óptimas condiciones;

Que, mediante Informe N° 000068-2025-GDU/MLV, de fecha 23 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a Gerencia Municipal disponer los trámites para modificar parcialmente el literal A) de la Cláusula Cuarta del convenio primigenio, la Cláusula Segunda de la Primera Adenda, y el ítem 12 del Anexo I del Convenio entre la Municipalidad Distrital de La Victoria y PANELES NAPSA S. R. L., a fin de permitir que el aporte pueda efectuarse en bienes y/o servicios, así como atender el pedido de reubicación de un elemento publicitario, conforme a lo solicitado por la empresa y sustentado por las áreas competentes; para cuyo efecto adjunta el proyecto de adenda;

Que, mediante Memorando N° 000137-2025-OGPP/MLV, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que mediante Informe N° 000176-2025-OPIM-OGPP/MLV la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización cumple con los lineamientos de la Directiva N° 008-2024-GM/MLV respecto de los parámetros establecidos en el Anexo N° 1 y se encuentra alineada a los planes institucionales vigentes de la entidad; en razón de lo cual otorgan opinión técnica favorable;



Que, mediante Informe N° 000191-2025-OGAJ/MLV y su ampliatorio, emitido con Informe N° 000205-2025-OGAJ/MLV, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la aprobación del proyecto de adenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad de La Victoria y Paneles NAPSA S.R.L., el cual debe ser evaluado y aprobado por el Concejo Municipal, de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Dictamen Conjunto N° 038-2025/MLV, de fecha 15 de mayo de 2025, la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte y, la de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales, dictaminaron de manera Mayoritaria, recomendar y considerar viable aprobar la propuesta de Adenda N° 02 al Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Victoria y Paneles NAPSA S.R.L.;

Estando a las consideraciones expuestas; y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 26) del artículo 9° y los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto en mayoría de los Regidores asistentes, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, con cargo a redacción;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción de la Adenda N° 02 al Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Victoria y PANELES NAPSA S.R.L.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal la realización de los actos de administración necesarios para la suscripción de la Adenda aprobada en el artículo precedente; conforme a las facultades que le han sido delegadas.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR como coordinador por parte de la Municipalidad Distrital de La Victoria al Gerente de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realizar el seguimiento y verificación de la ejecución del Convenio y su Adenda, para tal efecto el Coordinador deberá de reportar mediante informe de manera mensual sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la corporación edil.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA**

MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
Secretaría General

**MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA**


RUBEN CANO ALTEZ
ALCALDE